

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 46 - 2011
EJERCICIO FISCAL 2011

Guatemala, 22 DIC 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una Institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, solicita autorización a una transferencia presupuestaria que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a cubrir el pago de la nómina de sueldos y salarios, complementos y derechos escalafonarios del mes de diciembre, del personal temporal y permanente con funciones administrativas, de docencia y operativos, que laboran en dicho Ministerio y sus renglones de gasto vinculados;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto;



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **837** de fecha **19 DIC. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **641** de fecha **19/12/2011**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente la transferencia presupuestaria, contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			349,519,721.00	349,519,721.00
66	Servicios de la Deuda Pública	52		349,519,721.00	
796	Ministerio de Educación		52		81,794,430.00
797	Ministerio de Educación		52		88,645,306.00
798	Ministerio de Educación		52		92,889,043.00
799	Ministerio de Educación		52		74,544,107.00
805	Ministerio de Educación		52		11,646,835.00

Fuente de Financiamiento: 52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	349,519,721.00	349,519,721.00

Servicios de la Deuda Pública
Deuda Pública

349,519,721.00
349,519,721.00

Ministerio de Educación
Gastos de Funcionamiento

349,519,721.00
349,519,721.00



(Handwritten signature)

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por el monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN QUETZALES EXACTOS (349,519,721.00)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

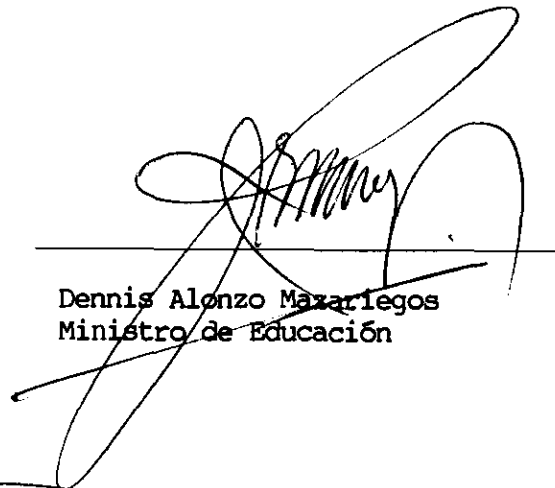
COMUNÍQUESE,



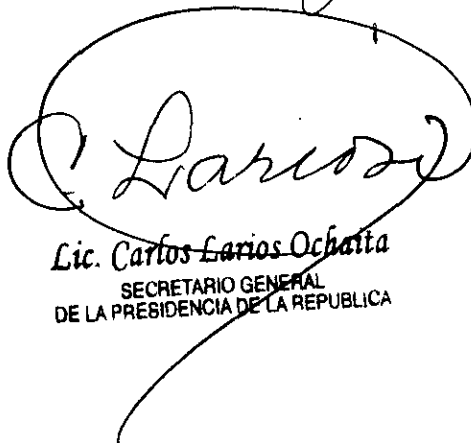
ÁLVARO COLOM



Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas
Encargado del Despacho



Dennis Alonzo Mazariegos
Ministro de Educación



Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA